



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Bogotá D.C.

Al responder por favor citar este número de radicado

Señores
DIRECCION TERRITORIAL DEL TOILIMA
Ministerio del Trabajo
Carrera 3 N° 27-83
Ibagué- Tolima

ASUNTO: Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL GUAMO LTDA, y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE TOLIMA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4° del artículo 2° de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE TOLIMA** efectúe un seguimiento, en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL GUAMO LTDA**.

Cordialmente,

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización/Condiciones General del Acuerdo

Elaboró: MariaD
Revisó/ y Aprobó: AngelaC.

C:\Users\mdaza\Documents\ACUERDOS DE FORMALIZACIÓN\FLs SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN\ACUERDOS_DE_FORMALIZACION_EN_TRAMITE\TOLIMA-COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL GUAMO LTDA\1. Oficio Visto Bueno TOLIMA- COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL GUAMO LTDA.docx

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1)3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular120
www.mintrabajo.gov.co



 El futuro es de todos gobierno de Colombia	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA	Código: IVC-1-02-F-01
		Versión: 2.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 1 de 3

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE **COOPERATIVA DE TANSPORTADORES DEL GUAMO LTDA**
 (EL EMPLEADOR) Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL DE **TOLIMA** DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Departamento	TOLIMA
Ciudad	IBAGUÉ

EL MINISTERIO DEL TRABAJO, por medio de LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL, y EL EMPLEADOR han concertado la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

1. DIRECCIÓN TERRITORIAL / OFICINA ESPECIAL / UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES DEL MINTRABAJO

Dirección territorial / Oficina Especial / Unidad de Investigaciones Especiales	TOLIMA
Nombre Director o Coordinador	MARGOT ALVARADO GONZALEZ
Cédula del Director o Coordinador	38286032

2. EMPLEADOR

Razón Social	COOPERATIVA DE TANSPORTADORES DEL GUAMO LTDA
NIT	890.701.576-8
Matricula Mercantil	S0500023 del veinticuatro (24) de enero del año mil novecientos noventa y siete (1997)
Dirección	CR 6 No 9-46 Guamo- Tolima
Teléfono	2270240 - 3213885028
E-mail de notificaciones	COOTRANSQUAMO@HOTMAIL.COM
Representante legal	FRANCISCO ANTONIO CASTRO LAMPREA
Tipo y N° de documento de identificación del representante legal	C.C. No.93.081.708
Cargo	GERENTE
E-mail de notificaciones	COOTRANSQUAMO@HOTMAIL.COM
Sector económico	SECCION H Transporte y almacenamiento
Subsector económico	9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p.
Número de trabajadores vinculados directamente	19

3. SINDICATO (Se incluye en caso que sea el propietario)

SI NO

Nombre	
NIT y/o Personería Jurídica	
Representante legal	
Cédula del representante legal	
Cargo	

4. EMPRESA INTERMEDIARIA O TERCERIZADORA (Se incluye en caso de existencia)

SI NO

RAZÓN SOCIAL	
NIT	
Naturaleza jurídica de la empresa	
Representante legal	
Cédula del representante legal	
Tipo de contrato con EL EMPLEADOR	
Fecha del contrato	
Objeto del contrato	
Número de trabajadores vinculados con EL EMPLEADOR	

 <p>El futuro es de todos</p>	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA	Código: VC-142ZF41
		Versión: 2.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 1 de 3

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA VIGENTE QUE SERÁ SUSPENDIDA CON LA FIRMA DEL ACUERDO	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Y	
Nº Radicado del proceso administrativo	
Presión laboral (pueden ser trabajo informal, relación laboral legal) Descripción de los hechos	
Fecha de inicio de la presión administrativa	
Número del expediente	
Fecha del Acuerdo	
Fecha del Expediente No Administrativo	

6. SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

Radicado de solicitud de acompañamiento técnico para AFL	11EE2019747300100094363
Fecha de solicitud de acompañamiento técnico para AFL	Dieciocho (18) de diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019)
Fecha de la socialización previa del modelo de Formalización laboral a los trabajadores a formalizar	Once (11) de diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019)

7. DATOS ESPECÍFICOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Número de trabajadoras vinculadas a la empresa directa e indirectamente	38
Número de trabajadores en nómina antes de la formalización	19
Número de trabajadores que serán vinculados directamente mediante contratos de trabajo con vocación de permanencia	19
Número de trabajadores en nómina después de la formalización	38
Fecha de Vo/Bo del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección	23 NOV 2020

8. TRABAJADORES BENEFICIARIOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación:

No	Nombres y Apellidos	Tipo de Documento CC, TE,	Nº del Documento	Tipo de vinculación anterior	Cargo	Tipo de contrato (fijo, indefinido, obra labor)	Duración meses del nuevo contrato de trabajo	Fecha de Contratación
1	German Sandoval Montealegre	C.C.	14.106.515	Precaria	conductor	Término Fijo	Un (01) Año	Primero (01) de febrero de 2020
2	Sergio Figueroa Angarita	C.C.	93.084.742	Precaria	conductor	Término Fijo	Un (01) Año	Primero (01) de febrero de 2020
3	Luis Giovanni Lozano Cartagena	C.C.	93.087.288	Precaria	conductor	Término Fijo	Un (01) Año	Primero (01) de febrero de 2020
4	Nelson Ramon Gutiérrez Lara	C.C.	93.088.337	Precaria	conductor	Término Fijo	Un (01) Año	Primero (01) de febrero de 2020
5	John Fredy García Carmona	C.C.	93.130.954	Precaria	conductor	Término Fijo	Un (01) Año	Primero (01) de febrero de 2020
6	José Arnulfo Bedoya Rivera	C.C.	93.377.029	Precaria	conductor	Término Fijo	Un (01) Año	Primero (01) de febrero de 2020
7	Ciro Orlando Hernández Mosos	C.C.	#####	Precaria	conductor	Término Fijo	Un (01) Año	Primero (01) de febrero de 2020
8	Luis Alberto Guzmán Brítez	C.C.	93.088.822	Precaria	conductor	Término Fijo	Un (01) Año	Primero (01) de febrero de 2020
9	Jose Falber Guayara Brítez	C.C.	14.106.404	Precaria	conductor	Término Fijo	Un (01) Año	Primero (01) de febrero de 2020
10	Climaco Lozano Carrillo	C.C.	93.081.355	Precaria	conductor	Término Fijo	Un (01) Año	Primero (01) de febrero de 2020
11	Eduardo Amelio Ramírez Dueñas	C.C.	93.081.961	Precaria	conductor	Término Fijo	Un (01) Año	Primero (01) de febrero de 2020
12	Alcibíades Olaya	C.C.	6.003.747	Precaria	conductor	Término Fijo	Un (01) Año	Primero (01) de febrero de 2020
13	Jackson Edgardo Ramírez Perdomo	C.C.	93.088.454	Precaria	conductor	Término Fijo	Un (01) Año	Primero (01) de febrero de 2020
14	Jeremías Suárez Rodríguez	C.C.	93.087.841	Precaria	conductor	Término Fijo	Un (01) Año	Primero (01) de febrero de 2020
15	Cesar Augusto Calderon Villareal	C.C.	93.086.767	Precaria	conductor	Término Fijo	Un (01) Año	Primero (01) de febrero de 2020
16	Jesús Wilson Carrillo Barragan	C.C.	93.085.634	Precaria	conductor	Término Fijo	Un (01) Año	Primero (01) de febrero de 2020
17	Carlos Andrés Ballesteros Rojas	C.C.	#####	Precaria	conductor	Término Fijo	Un (01) Año	Primero (01) de febrero de 2020
18	Duvemay Andrade Sierra	C.C.	93.87.792	Precaria	conductor	Término Fijo	Un (01) Año	Primero (01) de febrero de 2020
19	Henry David Bernal Macías	C.C.	11.431.013	Precaria	conductor	Término Fijo	Un (01) Año	Primero (01) de febrero de 2020

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA	Código: IVC-100-F-01
		Versión: 2.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 1 de 3

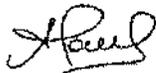
9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

A su vez, el presente acuerdo de formalización laboral se rige por el documento Condiciones Generales, el cual hace parte integral del mismo, junto con los anexos allí indicados.

Condiciones Generales con los documentos requeridos en el acápite III	SI
---	----

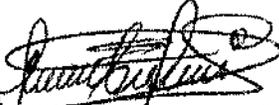
Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el mismo en señal de aceptación por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de _____, Departamento de TOLIMA el 27 NOV 2020

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - LA DIRECCIÓN TERRITORIAL:



MARGOT ALVARADO GONZALEZ
 Director(A) Territorial de TOLIMA

EL EMPLEADOR COOPERATIVA DE TANSPORTADORES DEL GUAMO LTDA



FRANCISCO ANTONIO CASTRO LAMPREA
 Representante Legal

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código IVC-I-02-F-03
	CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 1 de 5

CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

I. CONSTANCIAS PREVIAS RESPECTO AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL - AFL

1. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2°, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL del Ministerio de Trabajo, le advierte a EL EMPLEADOR que la suscripción del AFL no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

En consecuencia, EL EMPLEADOR les garantizará al o los trabajadores enunciados en el Acuerdo de Formalización Laboral, entre otros, los siguientes beneficios:

- Que el término de duración de los contratos laborales atenderá lo establecido en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, en cuanto a prórroga de los mismos, de modo que se garantice el principio de estabilidad laboral.
- Vinculación laboral directa con EL EMPLEADOR por medio de contrato de trabajo, en las condiciones específicas pactadas en el AFL, las cuales sin embargo deben ser igual o más favorables que aquellas existentes para el resto del personal vinculado directamente con EL EMPLEADOR, si lo hubiere.
- El reconocimiento de los mismos beneficios de orden extralegal que EL EMPLEADOR ofrezca a todos los trabajadores al momento de la suscripción del AFL, si los hubiere.

2. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores a Formalizar

EL EMPLEADOR da fe de haber socializado previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar, enlistados dentro del AFL, allegando como constancia los documentos de socialización con su respectiva fecha de suscripción, anexando la evidencia del procedimiento de

■ Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección:
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,
10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX (57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención Bogotá (57-1)
5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código IVC-I-02-F-03
	CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 2 de 5

socialización previa; documentación que hace parte integral del AFL, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 4 del artículo 2, de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

3. Obligtoriedad del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

El incumplimiento parcial o total del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del EMPLEADOR, dará lugar a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, ya sea de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación. Lo anterior, en concordancia con el parágrafo del artículo 16 de la Ley N° 1610 de 2013.

4. No reducción o condonación de sanción ejecutoriada, por suscripción de Acuerdo de Formalización Laboral

Las partes suscribientes del AFL tienen pleno conocimiento de la inaplicabilidad del artículo 10 del Decreto 2025 de 2011, por efecto de la anulación decretada por la Sección Segunda del Consejo de Estado, Expediente No. 11001-03-25-000-2011-00390-00(1482-11) del 19 de febrero de 2018, Consejero Ponente **CARMELO PERDOMO CUÉTER**, por lo cual la suscripción del AFL no concede reducción o condonación de sanción administrativa laboral ejecutoriada.

II. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, EL EMPLEADOR se compromete a no incurrir en forma alguna de intermediación laboral ilegal, a través de cualquier figura, que viole los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

EL EMPLEADOR se compromete a no vincular trabajadores a través de Pre cooperativas y/o Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal, o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes en favor de los trabajadores.

 Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección:
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,
10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX (57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención Bogotá (57-
1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código IVC-I-02-F-03
	CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
	PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA	Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 3 de 5

3. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del EMPLEADOR, que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral se realizará como se enuncia en el acápite del AFL denominado **"Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación"**.

Los trabajadores vinculados indirectamente con EL EMPLEADOR y que no van a ser formalizados de forma inmediata, si no de acuerdo al cronograma de vinculación anteriormente referido, continuarán en las mismas condiciones de vinculación actual, hasta que se suscriban los respectivos contratos laborales.

4. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL procederá a efectuar visitas de verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del AFL.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, EL EMPLEADOR suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos, información que queda consignada en el AFL, numeral primero de la segunda parte, denominada "II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL".

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se verificará continuamente el cumplimiento del mismo mediante visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el mismo.

Las visitas de seguimiento se realizarán de forma periódica, de la siguiente manera:

1. A los treinta (30) días calendario de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral

 Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección:
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,
10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX (57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código IVC-I-02-F-03
	CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 4 de 5

2. Posteriormente, mínimo cada seis (6) meses, durante los tres (3) años siguientes a la firma del AFL o de la formalización del ultimo trabajador beneficiario del AFL, lo que se cumpla después.
3. Visita de cierre dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la vigencia del AFL.

Parágrafo: Para realizar el seguimiento, la Dirección Territorial realizará un cronograma una vez se suscriba el AFL, indicando las fechas propuestas para la realización de las visitas y/o consulta de bases de datos correspondientes al periodo de vigencia pactado.

La Dirección Territorial allegará el cronograma al Grupo de Acuerdos de Formalización de la Dirección de IVC del Ministerio del Trabajo, en formato Excel, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo. En caso de que la Territorial no pueda cumplir con alguna de las fechas propuestas, deberá informarlo al Grupo, máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la visita no realizada, indicando el motivo y la nueva fecha propuesta, la cual no podrá superar los seis (6) meses desde la fecha de la visita inmediatamente anterior.

III. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Además de las presentes "Condiciones Generales", que hacen parte integral del Acuerdo de Formalización Laboral (AFL) suscrito entre la DIRECCIÓN TERRITORIAL, OFICINA ESPECIAL o UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES del Ministerio de Trabajo y EL EMPLEADOR; integran el AFL los siguientes documentos:

1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Resolución de nombramiento y acta de posesión del Director (a) Territorial, de la Oficina Especial o del Coordinador del grupo de la Unidad de Investigaciones Especiales.
3. Certificado de Matrícula Mercantil del Empleador y/o Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa.
4. Copia del documento de identificación del Empleador y/o Representante Legal de la Empresa.

 Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección:
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,
10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX (57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención Bogotá (57-
1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código IVC-I-02-F-03
	CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 5 de 5

5. Solicitud de realización de Acuerdo de Formalización Laboral, realizado por EL EMPLEADOR, LOS TRABAJADORES y/o EL SINDICATO
6. Constancia de socialización previa realizada por EL EMPLEADOR a los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
7. Constancia de existencia o no de actuación administrativa en trámite que será suspendida por causa del AFL

ESPACIO EN BLANCO

| Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección:
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,
10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX (57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención Bogotá (57-
1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

